

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ADENDA Nº 1/2025

AL CONTRATO N° 5/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) Y LA FIRMA LAS CUMBRES S.A.

LPN N° 01/2024 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN 43 COLEGIOS TÉCNICOS'' PLURIANUAL. ID 443.470.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de marzo del año 2025, por una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con RUC N° 80005190-4 a través de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP), domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma LAS CUMBRES S.A., con RUC N° 80014093-1, domiciliada en la calle Hipólito Medina 7441 c/ Capitán Morise, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ROXANA ESBELTA, GAONA ZALDIVAR, con C.I. N° 798.667 denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 5/2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA

La presente adenda tiene por objeto formalizar la modificación parcial del Contrato N° 5/2024 LPN N° 01/2024 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN 43 COLEGIOS TÉCNICOS" PLURIANUAL – ID N° 443.470>>, suscrito con la firma CUMBRES S.A.., con relación a la Cláusula N° 9 ADMINISTRACION DEL CONTRATO, quedando redactada de la siguiente forma:

La administración de éste contrato estará a cargo de: Claudia Johanna Brítez Arévalos, con cédula de identidad N° 3.927.519.

CLÁUSULA SEGUNDA

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación, de la modificación realizada al contrato N° 5/2024, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

ROXANA ESBELTA, GAONA

ZALDIVAR
Representante Legal
CONTRATISTA

LAS CUXBRES SA

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES

Coordinadora General Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

CONTRATANTE